

APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESAS COMUNITAT VALENCIANA 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

¿Quién puede solicitarlas?

PYMES con personalidad jurídica propia y domicilio social y fiscal en la Comunitat Valenciana:

- Que empleen <250 personas
- Con volumen anual negocios <50M€ o balance general <43M€
- Que cuenten con productos (bienes y/o servicios) propios. Marca propia.
- Caso de empresas vinculadas, cuando las acciones apoyables sean para productos con el mismo nombre comercial, solo UNA de ellas podrá solicitar las ayudas
- Se excluyen empresas que ofrezcan servicios de distribución o intermediación **excepto si forman parte de un grupo empresarial y se trata de productos propios fabricados por una de las empresas del grupo**

Colectivo profesional autónomo y cooperativas

Consideraciones

- Presentación y justificación en un solo acto
- Plazo presentación desde el día 27 de marzo de 2023 y hasta el 9 de junio de 2023, ambos incluidos.
- Gastos realizados entre el 1 julio de 2022 y el 31 de mayo de 2023.
- Crédito disponible: 13.400.000 €.
- Importe máximo solicitud: 100.000€.
- Máximo a conceder: 50.000€.
- Se garantiza 15% solicitado + precio punto.
- Ayudas acogidas al régimen de mínimos (máx. 200.000€ en 3 ejercicios fiscales). Las empresas vinculadas a efectos de mínimos se consideran una sola empresa.

Documentación sobre la que se valorará la subvención

- MEMORIA
 - BREVE DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA EMPRESA
 - DESARROLLO EXHAUSTIVO DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE ACTUACIÓN
 - JUSTIFICACIÓN EN SOPORTE GRÁFICO/ELECTRÓNICO
 - RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES
- RELACIÓN DE GASTOS CUENTA JUSTIFICATIVA (EXCEL). No se valorarán las facturas no incluidas en esta relación. La justificación incluye la descripción en la memoria de la acción.
- Documentación justificativa del gasto: siguiendo el orden de la relación de gastos, facturas y transferencias CORRELATIVAS
- Si es en moneda distinta al euro, valor del día de cargo en cuenta.
- Si en idioma distinto a inglés o francés deberán ser traducidas.

CUMPLIMIENTO LEY 3/2004, DE 29 DIC. LUCHA CONTRA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES EN VIGOR 19/10/2022

La ley de subvenciones aplica a TODAS las empresas, facturas posteriores a 19/10/2022

- Para subvenciones **superiores a 30.000€ (solicitudes > 60.000€)** art. 13.3 Imprescindible declaración responsable y, en caso de no poder presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, certificación emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas o en caso de que no sea posible (por no existir cuentas anuales auditadas en 2022 o porque reflejen un % de cumplimiento de plazos de pago a proveedores inferior al 100%), certificado de que el requisito se cumple en el momento de la solicitud basada en un “Informe de Procedimientos Acordados” realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Para subvenciones **inferiores a 30.000€ (solicitudes < 60.000€)** art. 31.2 deberán cumplir esta ley **para los gastos solicitados, plazo pago máx. 60 días.**

ACCIONES APOYABLES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

2023

1.- PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES FERIALES INTERNACIONALES

- Celebrados en España y reconocidos por la Secretaría de Estado de Comercio
- Todas las ferias celebradas fuera de España

Gastos subvencionables:

- Contratación de espacio (m²), suplementos por esquinas, córneres
- Tarifas abonadas por la participación, inscripción y registro en caso de que sea virtual.

No subvencionable:

- Cuotas inscripción, registro en ferias presenciales
- Montaje, decoración, suministros, transporte de muestras a stands...

2. GASTOS DE ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO Y DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR, U OTRAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS (MÁX. 50.000 €)

Gastos subvencionables:

- Hospedaje en establecimientos hoteleros, viviendas turísticas, tasas turísticas... donde conste la identidad de la persona alojada siempre relacionada con desarrollo plan promoción internacional empresa.
- Facturas detalladas de la agencia de viajes, billetes de avión, tren, autobús u otro medio de transporte público donde conste la identidad de la persona que viaja, siempre relacionada con desarrollo plan promoción internacional empresa.
- Pruebas PCR o diagnósticas, obligatorias para la asistencia a ferias y viajes internacionales, con identificación de la persona que viaja, siempre relacionada con el desarrollo del plan de promoción.

3.- EJECUCIÓN DEL PLAN DE MARKETING INTERNACIONAL (MÁX. 50.000 €)

- 3.1. Publicidad en medios extranjeros relacionada con el desarrollo de campañas de comunicación internacionales.
- 3.2. Publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales:
 - Coste CPC: imprescindible presentar informes descargados de la propia red/servidor/plataforma por campaña y por país, del periodo de facturas presentadas.
 - Suscripción a portales o directorios internacionales: vinculados con los mercados exteriores objetivos del plan de internacionalización.
 - Campañas de comunicación: debe detallarse el país y medio.

4. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE REGISTRO DE MARCA (FUERA DE ESPAÑA).

Excepto las tasas y servicios de vigilancia.

5. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL (FUERA DE LA UE) DE LOS PRODUCTOS.

Excepto las tasas.

6.- MATERIAL PROMOCIONAL INTERNACIONAL (MÁX. 50.000 €)

- Adaptación internacional de la página web (traducción y adaptación contenidos a un mercado particular)
- Adaptación del material promocional al mercado internacional, gastos de traducción: contenidos audiovisuales, catálogos, folletos y cartelería diversa. SOLO si se realiza para un mercado particular: producción, fotos, localización, modelos, impresión del material, etc.
- Transporte de muestras sin valor comercial a empresas o clientela

Tanto en formato físico como digital

7. NUEVA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN COMERCIO EXTERIOR, para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa.

- Salario bruto anual por persona mínimo de 23.000 euros
- Duración mínima del contrato de 12 meses
- El personal debe estar empleado en la sede de la Comunitat Valenciana.
- Las empresas que fueron beneficiarias de subvención por este concepto en la convocatoria del ejercicio 2022 por realizar esta contratación en el primer semestre de dicho año, podrán solicitar el gasto por dicho contrato por el periodo restante hasta completar los 12 meses.

Empresas de industrias creativas y culturales, personas profesionales autónomas y microempresas: gastos de personas profesionales colegiadas o empresas externas contratadas al efecto, hasta un importe máximo de 10.000 €.

8. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN PLIEGOS DE LICITACIONES EN MERCADOS EXTERIORES así como su traducción si fuera necesaria.

9. OTROS SERVICIOS Y GASTOS directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción internacional, realizadas de forma virtual o presencial, para captación y /o consolidación de clientes en el extranjero.

Alquiler de espacio para showrooms o demostraciones en el extranjero, entradas a ferias internacionales como visitantes, intérpretes en ferias, patrocinios internacionales, etc

10. CASO DE ARGELIA

Derivado de la situación coyuntural particular, gasto NO corrientes e imprevisibles:

- Gastos transporte devolución contenedores
- Gastos envío mercancía devuelta
- Gastos extra de ocupaciones y estadía en puerto
- Gastos por cancelaciones de despacho
- Gastos de movimiento de contenedores y remoción en las terminales.
- Otros gastos no corrientes e imprevisibles

Entre el 9 de junio y el 30 de septiembre de 2022.

NO SE CONSIDERA SUBVENCIONABLE:

- Los servicios para el establecimiento y explotación de redes de distribución en el extranjero
- Los gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora de la empresa
- Los gastos de transporte, excepto para el envío de muestras sin valor comercial
- Los gastos de consultoría relacionados con la comercialización, contratos de agente o actuaciones similares.
- En general, todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos del programa.

Información ayudas <http://www.indi.gva.es/ca/web/internacionalizacion>

Estàs en: Inici > Internacionalització

ÀREES

- Comerç
- Consum
- Defensa de la competència
- Economia
- Ocupació i Formació
- Energia i Mines
- Estadística
- Indústria i I+D+i
- Internacionalització**
- Portal de l'Emprenedor
- Treball

INTERNACIONALITZACIÓ

- Presentació i contacte
- Novetats
- Ajudes i subvencions
- Captació d'inversions
- Acords comercials
- Defensa comercial
- BREXIT



INTERNACIONALITZACIÓ



- Presentació i contacte
- Ajudes i subvencions
- Acords comercials
- BREXIT
- Novetats
- Captació d'inversions
- Defensa comercial
- Enllaços d'Interès

NOVETATS

Para cualquier consulta preferiblemente:

dg_internacionalización@gva.es

¿cómo puede solicitarlas?



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball